

DENOMINACIÓN:

DECRETO 25 /2016, de 19 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de parte de un inmueble de su titularidad, sito en la Avenida de Lepanto s/n de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) se ha acordado ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo consideró de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de enero de 2016,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo, que tiene la siguiente descripción:

Zona 1 ubicada en planta baja, con una superficie construida de 240,60 m<sup>2</sup>, con dos linderos en contacto con el espacio exterior, y con acceso desde uno de estos, lindero este, y acceso al patio interior desde escalera 2, del referido inmueble, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena como Finca registral 36.603 de Arahal, al tomo 1.704, libro 545, folio 158, y con referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 19 de enero de 2016

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA